



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

REPÚBLICA ARGENTINA

2017 – “AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES”

1918 – 2018 – “CAMINO AL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

Córdoba; 19 3 NOV 2017

VISTO:

El Expte. CUDAP N° 35090/2017, mediante el cual los alumnos **Dennys Gabriel BUSQUETS, MAT. N° 2012162868; Mara Valeria LUJAN, MAT. N° 2002175835; Flavia Rocío RODRÍGUEZ CONTRERAS, MAT. N° 201330007; Erika Jimena PALACIOS, MAT. N° 2009159002;** solicitan la rectificación del Acta de Promoción N° 01179, Libro 00037, perteneciente al espacio curricular de la asignatura **HISTORIA DEL DERECHO ARGENTINO (131)**, a cargo de la **Profesora Liliana AGUIRRE** perteneciente al primer semestre del Ciclo Académico 2017;

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 los alumnos **Dennys Gabriel BUSQUETS, MAT. N° 2012162868; Mara Valeria LUJAN, MAT. N° 2002175835; Flavia Rocío RODRÍGUEZ CONTRERAS, MAT. N° 201330007; Erika Jimena PALACIOS, MAT. N° 2009159002,** solicitan se les reconozca la aprobación de la asignatura **HISTORIA DEL DERECHO ARGENTINO (131)**, con la nota de coloquio final obtenida en condición de alumnos promocionales, con las calificaciones de: **Dennys Gabriel BUSQUETS** calificación de Diez (10) puntos, **Mara Valeria LUJAN** calificación de Diez (10) puntos, **Flavia Rocío RODRIGUEZ CONTRERAS** calificación de Diez (10) puntos, **Erika Jimena PALACIOS** calificación de Nueve (9) puntos;

Que de la documental incorporada de fs. 01 a 37, surge que los estudiantes de referencia figuran en calidad de alumnos promocionales tal como obra en la Planilla de Evaluación de fs. 29/32/33;

Que a fs. 36 vta., la Sra. Profesora Liliana Aguirre, solicita se convalide el cursado y aprobación como así también se rectifique la nota obtenida en la Planilla de Evaluación presentada oportunamente de los estudiantes mencionados, incurriendo en un error material involuntario al momento de confeccionar la misma;

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la rectificación del Acta de Promoción N° 01197

del Libro 00037 del espacio curricular de la asignatura HISTORIA DEL DERECHO ARGENTINO (131), perteneciente al primer semestre del Ciclo Académico 2017, a fin de rectificar la calificación en los casilleros correspondientes a los alumnos mencionados de la siguiente manera: Dennys Gabriel BUSQUETS, Mat. N° 201216286-8 con la correcta calificación de Diez (10) puntos; Mara Valeria LUJAN, Mat. N° 200217583-5 con la correcta calificación de Diez (10) puntos; Flavia Rocío RODRIGUEZ CONTRERAS, Mat. N° 201330007 con la correcta calificación de Diez (10) puntos; Erika Jimena PALACIOS, Mat. N° 200915900-2 con la correcta calificación de Nueve (9) puntos;

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

Art. 1°: Hacer lugar al pedido de rectificación del Acta de Promoción N° 01179 del Libro 00037 del espacio curricular de la asignatura HISTORIA DEL DERECHO ARGENTINO (131), perteneciente al primer semestre del Ciclo Académico 2017, rectificando la calificación en los casilleros correspondientes a los alumnos mencionados de la siguiente manera: Dennys Gabriel BUSQUETS, Mat. N° 201216286-8 con la correcta calificación de Diez (10) puntos; Mara Valeria LUJAN, Mat. N° 200217583-5 con la correcta calificación de Diez (10) puntos; Flavia Rocío RODRIGUEZ CONTRERAS, Mat. N° 201330007 con la correcta calificación de Diez (10) puntos; Erika Jimena PALACIOS, Mat. N° 200915900-2 con la correcta calificación de Nueve (9) puntos, mediante la emisión de nueva acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos, así como en los demás registros del caso, con cita del presente.

Art. 2°: Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza (Bedelía, Oficialía Mayor, Dpto. Información Confidencial) y Secretaría de Asuntos Estudiantiles; oportunamente, archívese.

Resolución N°:

1316

ES COPIA FIEL